

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 238/2006 á, 13 de Noviembre de 2006

## VISTO:

El Contrato Nº 249/2006, referente a la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Militar, Unidad Educativa Julio Gutiérrez, U.V. 8, Distrito Municipal Nº 11, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa "GSP SERVICIOS", representada legalmente por su propietaria la Sra. Gabriela Saucedo Pareja.

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Contratación Menor ADQ. No. 299/2006, en fecha 26 de Julio de 2006, se invitó a Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones del Proceso realizado, todo bajo las normas y regulaciones para contratación del Texto Ordenado del Decreto Supremo No.27328 y su Reglamentación.

Que, en base a la revisión y calificación de las propuestas técnicas y económicas presentadas, la Comisión de Calificación de la entidad Municipal, pronunció la Nota de Adjudicación No. 156/2006, de fecha 28 de Septiembre de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa "GSP SERVICIOS", representada legalmente por su propietaria la Sra. Gabriela Saucedo Pareja, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Militar, Unidad Educativa Julio Gutierrez, U.V. 8, Distrito Municipal Nº 11, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes, es de Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventa y Siete 91/100 Bolivianos (Bs. 92.897,91).

Que, el Contratista desarrollara sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, a la propuesta adjudicada, metodología de trabajo y las especificaciones técnicas, en el Plazo de (45) Días Calendarios, que serán computados a partir de la Orden de Proceder.

Que, el Contratista, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantia de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del Contrato, y hasta cuando lo requiera por razones justificadas el Fiscal, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) Nº 200601454, de fecha 18 de julio de 2006, en el cual se certifica que para la Gestión 2006, se tiene disponible la suma de Noventa y Tres Mil Quince 05/100 Bolivianos (Bs. 93.015,05), para Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 3325126 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

## RESOLUCIÓN

Artículo Primero. - Se aprueba, el Contrato Nº 249/2006, referente a la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Militar, Unidad Educativa Julio Gutiérrez, U.V. 8, Distrito Municipal Nº 11, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Empresa "GSP SERVICIOS".

<u>Artículo Segundo</u>.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SHCRETARIA

Sr. Osear Vargar Ortiz
CONCE<u>JAL PRESIDE</u>NTE